



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, de fecha 30 de enero de 2023, el Informe N° 010-2023/GPP-MPY/05.10, de fecha 13 de enero de 2023, del Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay; el Informe Legal N° 017-2023-MPY/05.20, de fecha 20 de enero de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; el Dictamen N° 005-2023, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Yungay 2022-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; precisando: "la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico"; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen su función normativa mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Alc./JARJ
S.G/ogbe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, además de constituir norma de carácter general de la mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, conforme a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972;



Que, mediante Decreto Supremo N° 34-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, con el objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;



Que, el inciso 2) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 34-2008-MTC, respecto a las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;



Que, del mismo modo, el inciso 2) del Artículo 11° de la mencionada norma, con relación al planeamiento, una de las fases de la Gestión de la Infraestructura Vial, preceptúa que, los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) Los Gobiernos Locales Provinciales, estos elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;



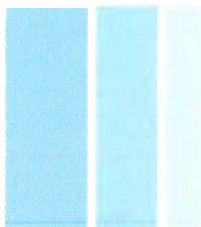
Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su Punto IV, 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;



Que, con Resolución Ministerial N° 094-2017-MTC/01.02, el MTC aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos – PVPP, a efectos que los Gobiernos Locales elaboren e implementen los Planes Viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social;



Aic./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, la precitada Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, es de aplicación de los Gobiernos Locales y establece que el Plan Vial Provincial Participativo es un instrumento de gestión vial de los gobiernos locales, elaborado de manera participativa, en el marco de sus competencias, con los distintos actores sociales involucrados en la temática vial, con el fin de orientar las actividades e inversiones viales en la provincia, para un periodo 5 años. El Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, está vinculado a la estrategia de desarrollo del Plan de Desarrollo Económico Provincial y al Plan de Desarrollo Local Concertado, que a su vez se alinea al Plan de Desarrollo Concertado Regional y este al Plan de Desarrollo Concertado Nacional;



Que, el Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, se sustenta en una visión integral, donde la infraestructura, los servicios de transporte y logísticos constituyen factores de articulación territorial que contribuyen a la mejora de la competitividad e inclusión social.



Que, mediante Informe N° 010-2023/GPP-MPY/05.10, de fecha 13 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, dirigiéndose al Gerente Municipal, remite el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Yungay 2022 - 2026, para su aprobación mediante ordenanza municipal por el pleno del Concejo Municipal;



Que, mediante Informe N° 023-2023-MPY/02.20, de fecha 16 de enero de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, se dirige a la Gerente de Asesoría Jurídica para remitir el Informe N° 010-2023/GPP-MPY/05.10 para Informe legal que posteriormente se elevará a sesión de concejo para evaluación y aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Yungay 2022 – 2026.



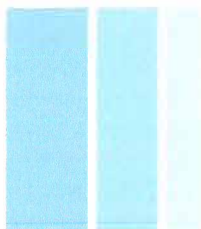
Que, con Informe N° 017-2023-MPY/05.20, de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es procedente que en Sesión de Concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Yungay 2022 – 2026, previo dictamen de la Comisión de Planificación y Presupuesto:



Que, mediante el Dictamen N° 005-2023, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Yungay 2022-2026; y,



Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y en estricto cumplimiento con los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo Municipal, estando al acuerdo de concejo municipal adoptado en Sesión de Concejo Ordinario N° 02, de fecha 30 de enero de 2023, en la cual acordaron aprobar por unanimidad, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL

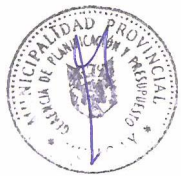
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY 2022 – 2026, conforme al acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2023, de fecha 30 de enero de 2023 y que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a las Gerencias y/o Divisiones y/o Unidades de la Municipalidad Provincial de Yungay y autoridades involucradas, coadyuvar en el cumplimiento y respectiva difusión de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Yungay, la publicación de la presente Ordenanza Municipal.



POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgó la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.



Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

